MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 **DEL** 28 MAR 2023

"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PN UPRES DECAQ CD 009 al 016 2023"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 00684 de fecha 18 de marzo de 2022 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos) y resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional), nombrado como Comandante de Departamento de Policía Caquetá (E) mediante OAP 23-073 del 14 de marzo de 2023, resolución de delegación No. 00684 del 18/03/2022 debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998, 37 del Decreto 2150 de 1995, el decreto No. 0019 de 2012 DAFP y el Decreto No. 1082 del 26/05/2015, la Resolución Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022, Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Artículo 1º del numeral 4, de la citada Resolución delegó en los Directores de Seguridad Ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Extorción, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, **Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas**, Directores de Escuela y Jefes Seccionales de Salud, competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, establece que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en los casos de contratación directa, la entidad debe realizar el acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa, indicando la causal invocada, el objeto del proceso, el presupuesto y las

condiciones que se exigirán al contratista, de igual forma el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, requiere realizar unos procesos de contratación directa para la Prestación de servicios de profesionales de apoyo a la gestión en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, así: (01) regente en farmacia para laborar 08 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales, (01) jefe de enfermería para laborar 08 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales, (03) auxiliares de enfermería por 08 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales, (01) psicólogo por 08 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales (01) auxiliar de odontología para laborar 08 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales y (01) abogado para laborar 06 horas diarias, 33 semanales y 143 mensuales, para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 300 del 24/06/2022 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad, (Detallados en el objeto).

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80161500 – Regente de Farmacia

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista se compromete a brindar una atención de calidad con humanización a todos los pacientes
3. El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda por periodo de dos meses y cumplir con la misma, el incumplimiento generará llamado de atención a la hoja de Vida.
4. El contratista se compromete a realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
5. El contratista, se compromete realizar limpieza desinfección de su puesto de trabajo
6. El contratista se compromete a estudiar y tener adherencias con las guías de la unidad prestadora de salud Caquetá
7. El contratista se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe de la Unidad, jefe grupo Prestador, supervisor
8. El contratista debe tener la capacidad de laborar con la mayor serenidad y profesionalidad siendo capaz de transmitir al paciente tranquilidad y confianza.
9. El contratista se comprometa a tener una presentación personal pulcra y con uniformes con la imagen corporativa que se tiene en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y portarlo con Ética y respeto por la institución
10. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turno de procedimientos (REGENTE EN FARMACIA)
11. El personal se compromete a realizar los registros correspondientes en las matrices establecidas por la institución
12. El personal se compromete a realizar los registros en el sistema de SISAP WEB –PAI WEB
13. El personal se compromete a participar y colaborar en las actividades desarrolladas por la institución (campañas, videoconferencias entre otras)
14. El contratista se compromete a tener la disponibilidad en caso de eventualidad que amerite su presencia en la institución. (apoyar ausentismos)
15. El CONTRATISTA dará uso adecuado de los Elementos de Protección Personal EPP (Guantes, bata, gorro, tapabocas, Kareta) de forma obligatoria durante la jornada laboral. El no uso de los mismos, generará llamado de atención a la hoja de Vida.
16. El CONTRATISTA solicitara los cambios de macro agendas con un periodo de anticipación no menor a cinco días, dirigido a la jefe del grupo prestador con el visto bueno del supervisor
17. El CONTRATISTA cumplirá con la Política de seguridad del paciente según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social adoptados por la DISAN.
18. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
19. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204

del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

20. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
21. Ejercer su profesión con moral y ética.
22. Hacer parte de los comités académicos, administrativos y de casos especiales.
23. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
26. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 780 del 2016 Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
27. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
28. EL Contratista debe entregar informe de actividades desarrolladas durante el mes al supervisor del contrato conjunto a la cuenta de cobro
29. El contratista debe contar con la disponibilidad de viajar dentro del departamento de Caquetá en cumplimiento a las actividades propias de la misionalidad de la Dirección de sanidad
30. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CAR ACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente.
31. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
32. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
33. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
34. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar al supervisor de contrato la cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales cada mes los días 25, el no cumplimiento generara llamado de atención a su hoja de vida
35. El **CONTRATISTA** debe prevenir los eventos adversos.
36. El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turnos asignados.
37. EL **CONTRATISTA** se compromete al reporte oportuno y objetivo de los eventos adversos o productos no conformes detectados en su servicio.
38. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso,

modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

39. El contratista participara de acuerdo a su conocimiento, experiencia y perfil profesional cuando se requiera para la revisión y elaboración de los estudios previos teniendo en cuenta necesidad que requiera la unidad.

40. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD CAQUETA**, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

41. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de manera inmediata.

42. El contratista se compromete a seguir el conductor regular en caso de presentar cualquier eventualidad laboral o personal informando de manera oportuna al supervisor.

43. Las demás obligaciones y funciones que disponga el ordenador el gasto para efectos de cumplir con los objetivos de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración de los contratos enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 de fecha 27 marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora **JUDITH CHILITO POLANÍA** identificada con número de cédula 40.773.409 de Florencia.

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80161500 – Auxiliar de enfermaría

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1 Cumplir con el objeto contractual

2 Prestar sus servicios profesionales como auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o en lugares que disponga el Contratante, de acuerdo con las funciones especiales y las propias de la ley, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los estatutos de la Policía Nacional, los reglamentos y los manuales de funciones y procedimientos, las decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos, los instructivos internos y las normas generales, con total autonomía desde el punto de vista técnico y científico como en su relación con el Contratante

3 Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

4 Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

5 Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

6 Ejercer su profesión con moral y ética.

7 apoyar cuando sea necesario o lo disponga **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8 Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la unidad prestadora de salud Caquetá requiera dentro de los plazos determinados.

9 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá

patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

11 Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

12 Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13 Dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

14 El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

15 Atención a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

16 Presentar las macro agendas mensuales y en caso de alguna modificación en su macro agenda dar a conocer por escrito con 8 días de anticipación al Jefe Establecimiento de Sanidad Policial DECAQ.

17 Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.

18 Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de perteneciente a la UPRES DECAQ.

19 Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones establecidas por la DISAN, Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA.

20 Restituir a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

21 Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.

22 Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

23 Informar oportunamente al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

24 Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

25 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolle sus tareas y/o actividades.

26 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

27 Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión y ARL según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

28 Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso,

modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

29 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

30 EL CONTRATISTA se compromete a seguir los lineamientos del misterio de salud relacionados con COVID-19, a lo funcionarios contratistas a quienes se realice el diagnostico COVID-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad que por orden medica requieran **aislamiento preventivo** deberán seguir con un plan de trabajo en modalidad en casa.

31 Participar en los programas docentes asistenciales y escuelas de eficiencia que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).

32 el contratista se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración de los contratos enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4223 de fecha 27 de marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora **NORELY PAOLA VALLEJO FLOR** identificada con número de cédula 1.117.973.990 de Cartagena del Chairá.

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80161500 – Jefe de enfermería

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista se compromete a brindar atención de calidad con humanización a todos los pacientes
3. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
4. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
5. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
6. Ejercer su profesión con moral y ética.
7. apoyar cuando sea necesario o lo disponga **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la unidad prestadora de salud Caquetá requiera dentro de los plazos determinados.
9. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá

patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (8) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
14. Dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
15. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
16. Atención a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
17. Presentar las macro agendas mensuales y en caso de alguna modificación en su macro agenda dar a conocer por escrito con 8 días de anticipación al jefe de la Unidad Prestadora de Salud DECAQ.
18. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a la Resolución N°438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.
19. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente.
20. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar en el libro y / o formato designado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera y/o persona encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario de hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal el cual está siendo objeto de constantes auditoria.
21. Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de perteneciente a la UPRES DECAQ.
22. Presentar diariamente registro de inasistencias consultas extras y pacientes atendidos.
23. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones establecidas por la DISAN, Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA.
24. Restituir a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
25. Cumplir con los requerimientos establecidos por el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EL ÁMBITO NACIONAL (UNIDADES PRESTADORAS Y ÁREAS DE SANIDAD).
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.
27. Participar de los comités que programe el líder Ambiental y/o funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.
28. Implementar planes de mejora, derivados de las observaciones establecidas en las auditorias sanitarias y ambientales del programa de Gestión Ambiental.
29. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de acuerdo a la normatividad vigente.

30. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
31. Participar en las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
32. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
33. Participar en las actividades de Prevención y mantenimiento organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
34. Informar oportunamente al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
35. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
36. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo al día siguiente a la ocurrencia de la novedad.
37. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
38. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolle sus tareas y/o actividades.
39. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
40. Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión y ARL según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
41. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA.
42. Diagnosticar e intervenir a los policiales que presenten alteraciones en el comportamiento buscando la prevención del suicidio, homicidio, abuso de drogas entre otras
43. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
44. Participar y permitir evaluación de resultados de acuerdo a los parámetros establecidos por la Jefatura la unidad Prestadora de Salud Caquetá DECAQ.
45. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
46. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
47. El **CONTRATISTA** se compromete a seguir los lineamientos del Ministerio de Salud relacionados con el COVID 19: los funcionarios a quienes se les haga el diagnosticó de covid-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad y por orden médica requieran aislamiento en casa, deberán seguir laborando desde sus casas en la modalidad de trabajo en casa.
48. EL CONTRATISTA se compromete a seguir los lineamientos del misterio de salud relacionados con COVID-19, a lo funcionarios contratistas a quienes se realice el diagnostico COVID-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad que por orden medica requieran **aislamiento preventivo** deberán seguir con un plan de trabajo en modalidad en casa.
49. Participar en los programas docentes asistenciales y escuelas de eficiencia que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).

50. **El CONTRATISTA** Realizara la correspondiente devolución de los medicamentos en los tiempos estipulados por la oficina de medicamentos según el alta del paciente o modificación del tratamiento.
51. El contratista se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.
52. **EL CONTRATISTA** se compromete a dejar en las áreas en buen estado de limpieza y desinfección y hacer entrega de los mismos en cada cambio de turno

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración de los contratos enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4323 de fecha 27 de marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora **LILIANA CONSTANZA LASSO VARGAS** identificada con número de cédula 26.534.743 de Palermo.

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80161500 – Auxiliar de enfermaría.

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1 Cumplir con el objeto contractual
2 El contratista se compromete a brindar una atención de calidad con humanización a todos los usuarios.
3 El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda por periodo de dos meses y cumplir con la misma, el incumplimiento generará llamado de atención a la hoja de Vida.
4 El CONTRATISTA solicitara los cambios de macro agendas con un periodo de anticipación no menor a cinco días, dirigido a la jefe del grupo prestador con el visto bueno del supervisor.
5 El contratista, se compromete realizar limpieza desinfección de su puesto de trabajo.
6 El contratista se compromete a estudiar y tener adherencias con las guías de la unidad prestadora de salud Caquetá.
7 El contratista se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe de la Unidad, jefe grupo Prestador, supervisor.
8 El contratista debe tener la capacidad de laborar con la mayor serenidad y profesionalidad siendo capaz de transmitir al usuario tranquilidad y confianza.
9 El contratista se comprometa a tener una presentación personal pulcra y con uniformes con la imagen corporativa que se tiene en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y portarlo con Ética y respeto por la institución.
10 El personal se compromete a realizar los registros correspondientes en las matrices establecidas por la institución.
11 El personal se compromete a realizar los registros en el sistema de SISAP WEB – PAI WEB.
12 El personal se compromete a participar y colaborar en las actividades desarrolladas por la institución (campañas, videoconferencias entre otras).
13 El contratista se compromete a tener la disponibilidad en caso de eventualidad que amerite su presencia en la institución.
14 El CONTRATISTA cumplirá con la Política de seguridad del paciente según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social adoptados por la DISAN.
15 Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
16 Prestar sus servicios profesionales como auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o en lugares que disponga el Contratante, de acuerdo con las funciones especiales y las propias de la ley, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los estatutos de la Policía Nacional, los reglamentos y los manuales de funciones y procedimientos, las decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos, los instructivos internos y las normas generales, con total autonomía desde el punto de vista técnico y científico como en su relación con el Contratante
17 Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se

responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

18 Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

19 Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

20 Ejercer su profesión con moral y ética.

21 Apoyar cuando sea necesario o lo disponga **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

22 Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la unidad prestadora de salud Caquetá requiera dentro de los plazos determinados.

23 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

24 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

25 Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

26 Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

27 Dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

28 El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

29 Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.

30 Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de perteneciente a la UPRES DECAQ.

31 Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones establecidas por la DISAN, Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA.

32 Restituir a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

33 Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.

34 Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

35 Informar oportunamente al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

36 Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

37 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolle sus tareas y/o actividades.

38 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

39 Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión y ARL según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

40 Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

41 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

42 Participar en los programas docentes asistenciales y escuelas de eficiencia que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).

43 El contratista se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.

44 El contratista se compromete en realizar material para llevar a central de esterilización según necesidad y se compromete a realizar todo procedimiento con eficiencia y eficacia.

45 El contratista se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turno de procedimientos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración de los contratos enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4423 de fecha 27 de marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora **CLAUDIA ANDREA OME VILLANUEVA** identificada con número de cédula 1.105.690.288 de El Espinal

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80161500 – Psicóloga general

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
3. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, UPRES DECAQ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
5. Ejercer su profesión con moral y ética.
6. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, UPRES DECAQ, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Rendir los informes que el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, UPRES DECAQ requiera dentro de los plazos determinados.
8. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
11. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 780 del 2016 Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
14. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
15. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
16. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar al supervisor de contrato la cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales cada mes los 5 primeros días de cada mes.
17. El **CONTRATISTA** se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, UPRES DECAQ o el supervisor del contrato.
18. El **CONTRATISTA** debe prevenir los eventos adversos.
19. El **CONTRATISTA** se compromete a las demás actividades que el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, UPRES DECAQ ordene de acuerdo a su perfil profesional.
20. El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turnos asignados.
21. EL **CONTRATISTA** se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP2) con los documentos soporte de la información consignada, debidamente cargados en el mismo (www.sigep.gov.co, Enlace "Servidores Públicos.)
22. EL **CONTRATISTA** se compromete al reporte oportuno y objetivo de los eventos adversos o productos no conformes detectados en su servicio.
23. El **CONTRATISTA** se compromete a hacer uso de su uniforme de manera adecuada, pulcra e higiénica.
24. EL CONTRATISTA se compromete a seguir los lineamientos del misterio de salud relacionados con COVID-19, a lo funcionarios contratistas a quienes se realice el diagnostico COVID-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad que por orden medica requieran aislamiento preventivo deberán seguir con un plan de trabajo en modalidad en casa.
25. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea

generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

26. EL CONTRATISTA participara de acuerdo a su conocimiento, experiencia y perfil profesional cuando se requiera para la revisión y elaboración de los estudios previos en las condiciones técnicas teniendo en cuenta necesidad que requiera la unidad.

27. EL CONTRATISTA se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

28. EL CONTRATISTA se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.

29. EL CONTRATISTA se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, UPRES DECAQ o el supervisor del contrato.

30. EL CONTRATISTA se compromete a realizar material para ser llevarlo a central de eterización en cada uno de los servicios y áreas asignadas.

31. El o la contratista deberá apoyar y colaborar en la revisión de los estudios previos relacionados a su profesión o cargo.

32. Las demás obligaciones y funciones que dispongan el ordenador del gasto para efectos de cumplir con los objetivos de la Unidad Prestadora De Salud Caquetá, inherentes a su profesión y especialidad.

33. El o la contratista deberá apoyar y colaborar en la revisión de los estudios previos relacionados inherentes a su profesión.

34. El contratista deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que sea inherentes a su profesión y especialidad

35. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que haya lugar según la modalidad de contratación y de acuerdo sea inherentes a su profesión y especialidad.

36. Prestar sus servicios como PROFESIONAL EN PSICOLOGIA a través de la atención asistencial y administrativa intramural y /o extramural en cualquier área del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

37. Según la necesidad realizar actividades como. Seguimientos, caracterizaciones, actividades educativas, capacitaciones Modelo de Atención en Salud (MATIS) Y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

38. Informar y orientar a los usuarios sobre la existencia y utilización de servicios de Salud del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

39. Diligenciar los registros estadísticos pertenecientes al área o servicio asignado.

40. Responder en forma oportuna y diligente a las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuesta por los usuarios.

41. Efectuar funciones de control y supervisión de los inventarios bajo su cargo, teniendo en cuenta la responsabilidad por daño o pérdida de lo mismo.

42. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.

43. Cumplir mensualmente con el informe de actividades los tres (03) primero días de cada mes, con el fin que sea tenida en cuenta para el informe de supervisión, para la respectiva cancelación de sus honorarios, entregándolos oportunamente a la fecha estipulada al supervisor del contrato: Cargar en la plataforma de SECOPII en los últimos días de cada mes: cuenta de cobro, informe de supervisión, carta parafiscales, planillas de pagos aportes parafiscales y Boucher de pagos.

44. Buena presentación para el servicio

45. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcancen y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas *en el presente* documento siempre y cuando las misma correspondan a la naturaleza y el objeto del contrato.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración de los contratos enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4523 de fecha 27 de marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora **ANGÉLICA ARISTIZABAL TORRES** identificada con número de cédula 53.076.712 de Bogotá.

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80161500 – Auxiliar de enfermaría.

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista se compromete a brindar una atención de calidad con humanización a todos los pacientes
3. El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda por periodo de dos meses y cumplir con la misma, el incumplimiento generará llamado de atención a la hoja de Vida.
4. El contratista se compromete a realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
5. El contratista, se compromete realizar limpieza desinfección de su puesto de trabajo
6. El contratista se compromete a estudiar y tener adherencias con las guías de la unidad prestadora de salud Caquetá
7. El contratista se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe de la Unidad, jefe grupo Prestador, supervisor
8. El contratista debe tener la capacidad de laborar con la mayor serenidad y profesionalidad siendo capaz de transmitir al paciente tranquilidad y confianza.
9. El contratista se compromete en realizar material para llevar a central de esterilización según necesidad y se compromete a realizar todo procedimiento con eficiencia y eficacia (auxiliares de enfermería)
10. El contratista se comprometa a tener una presentación personal pulcra y con uniformes con la imagen corporativa que se tiene en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y portarlo con Ética y respeto por la institución
11. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turno de procedimientos (auxiliar de enfermería)
12. El personal se compromete a realizar los registros correspondientes en la matriz establecidas por la institución
13. El personal se compromete a realizar los registros en el sistema de SISAP WEB –PAI WEB
14. El personal se compromete a participar y colaborar en las actividades desarrolladas por la institución (campañas, videoconferencias entre otras)
15. El contratista se compromete a tener la disponibilidad en caso de eventualidad que amerite su presencia en la institución. (Apoyar ausentismos)
16. El CONTRATISTA dará uso adecuado de los Elementos de Protección Personal EPP (Guantes, bata, gorro, tapabocas, Kareta) de forma obligatoria durante la jornada laboral. El no uso de los mismos, generará llamado de atención a la hoja de Vida.
17. El CONTRATISTA solicitara los cambios de macro agendas con un periodo de anticipación no menor a cinco días, dirigido a la jefe del grupo prestador con el visto bueno del supervisor
18. El CONTRATISTA cumplirá con la Política de seguridad del paciente según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social adoptados por la DISAN.
19. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
20. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
21. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

22. Ejercer su profesión con moral y ética.
23. Hacer parte de los comités académicos, administrativos y de casos especiales.
24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
26. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 780 del 2016 Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
27. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
28. EL Contratista debe entregar informe de actividades desarrolladas durante el mes al supervisor del contrato conjunto a la cuenta de cobro
29. El contratista debe contar con la disponibilidad de viajar dentro del departamento de Caquetá en cumplimiento a las actividades propias de la misionalidad de la Dirección de sanidad
30. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CAR ACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente.
31. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
32. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
33. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
34. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar al supervisor de contrato la cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales cada mes los días 25, el no cumplimiento generara llamado de atención a su hoja de vida
35. El **CONTRATISTA** debe prevenir los eventos adversos.
36. El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turnos asignados.
37. EL **CONTRATISTA** se compromete al reporte oportuno y objetivo de los eventos adversos o productos no conformes detectados en su servicio.
38. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
39. El contratista participara de acuerdo a su conocimiento, experiencia y perfil profesional cuando se requiera para la revisión y elaboración de los estudios previos teniendo en cuenta necesidad que requiera la unidad.
40. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los

contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD CAQUETA**, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

41. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de manera inmediata.

42. El contratista se compromete a seguir el conductor regular en caso de presentar cualquier eventualidad laboral o personal informando de manera oportuna al supervisor.

43. Las demás obligaciones y funciones que disponga el ordenador el gasto para efectos de cumplir con los objetivos de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración de los contratos enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4623 de fecha 27 de marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora **YULIETH ANDREA SOZA JARAMILLO** identificado con número de cédula 1.007.383.932 de Paujil Caquetá.

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80161500 – Auxiliar de odontología

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1. Cumplir con el objeto contractual

2. El contratista se compromete a brindar una atención de calidad con humanización a todos los usuarios.

3. El contratista se compromete a hacer entrega de la macro agenda por periodo de dos meses y cumplir con la misma, el incumplimiento generará llamado de atención a la hoja de Vida.

4. El CONTRATISTA solicitara los cambios de macro agendas con un periodo de anticipación no menor a cinco días, dirigido al jefe del grupo prestador con el visto bueno del supervisor.

5. El contratista, se compromete realizar limpieza desinfección de su puesto de trabajo.

6. El contratista se compromete a estudiar y tener adherencias con las guías de la unidad prestadora de salud Caquetá.

7. El contratista se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe de la Unidad, jefe grupo Prestador, supervisor.

8. El contratista debe tener la capacidad de laborar con la mayor serenidad y profesionalidad siendo capaz de transmitir al usuario tranquilidad y confianza.

9. El contratista se comprometa a tener una presentación personal pulcra y con uniformes con la imagen corporativa que se tiene en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y portarlo con Ética y respeto por la institución.

10. El personal se compromete a realizar los registros correspondientes en las matrices establecidas por la institución.

11. El personal se compromete a realizar los registros en el sistema de SISAP WEB –PAI WEB.

12. El personal se compromete a participar y colaborar en las actividades desarrolladas por la institución (campañas, videoconferencias entre otras).

13. El contratista se compromete a tener la disponibilidad en caso de eventualidad que amerite su presencia en la institución.

14. El CONTRATISTA cumplirá con la Política de seguridad del paciente según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social adoptados por la DISAN.

15. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

16. Prestar sus servicios profesionales como auxiliar de odontología en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o en lugares que disponga el Contratante, de acuerdo con las funciones especiales y las propias de la ley, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los estatutos de la Policía Nacional, los reglamentos y los manuales de funciones y procedimientos, las decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos, los instructivos internos y las normas generales, con total autonomía desde el punto de vista técnico y científico como en su relación con el Contratante

17. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se

responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

18. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
19. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
20. Ejercer su profesión con moral y ética.
21. Apoyar cuando sea necesario o lo disponga **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** a los profesionales de planta en los comités asistenciales, académicos y administrativos de casos especiales en las funciones administrativas que lleve a cabo el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
22. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la unidad prestadora de salud Caquetá requiera dentro de los plazos determinados.
23. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
25. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
26. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
27. Dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
28. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
29. Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.
30. Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de perteneciente a la UPRES DECAQ.
31. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones establecidas por la DISAN, Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA.
32. Restituir a **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
33. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.
34. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
35. Informar oportunamente al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
36. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
37. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolle sus tareas y/o actividades.

38. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
39. Hacer entrega al supervisor del contrato, los documentos que requeridos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social, pago aportes a pensión y ARL según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
40. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
41. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
42. Participar en los programas docentes asistenciales y escuelas de eficiencia que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
43. El contratista se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.
44. El contratista se compromete en realizar material para llevar a central de esterilización según necesidad y se compromete a realizar todo procedimiento con eficiencia y eficacia.
45. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turno de procedimientos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración de los contratos enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4723 de fecha 27 de marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora **MARIA ELENA PINTO VALLADALES** identificada con número de cédula 40.614.269 de Florencia Caquetá.

Que el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN,** con la clasificación UNSPSC - №. 80121704 – Abogado.

Que las condiciones que se exigirá al contratista, son:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Unidad prestadora de Salud Caquetá establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
4. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos establecidos en los Decretos No. 780 de 2016 y 1273 de 2018, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá de Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad prestadora de Salud Caquetá los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad prestadora de Salud Caquetá, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203,2204 del Código Civil pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
11. Colaborar con los entes de control de la entidad o del estado
12. Ejercer su profesión con moral y ética
13. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad prestadora de Salud Caquetá, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos conceptos.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional Unidad prestadora de Salud Caquetá, paciente y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Unidad prestadora de Salud Caquetá, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECÍ, CALIDAD Y SISTEDA).
19. El contratista deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el trabajador independiente y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.
20. Dar contestación de manera oportuna a las acciones de tutela en que la Unidad prestadora de Salud Caquetá sea accionante o accionada.
21. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de tutela y derechos de petición emitiendo los informes correspondientes.
22. Proyectar y revisar las respuestas de los derechos de petición allegados a la Unidad prestadora de Salud Caquetá.
23. Atender las solicitudes de los usuarios de la Unidad prestadora de Salud Caquetá relacionadas con el objeto contractual
24. Brindar capacitación al personal que integra la Unidad prestadora de Salud Caquetá relacionadas con el objeto contractual.
25. Atender de manera oportuna: consultas jurídicas, requerimientos de procesos, evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales emitiendo su respectivo informe por escrito.
26. Asesorar jurídicamente a la entidad en los aspectos que sean de su competencia, formación y conocimiento.
27. Representar jurídicamente a la Unidad prestadora de Salud Caquetá.
28. Manejar y tramitar los procesos judiciales de la Unidad prestadora de Salud Caquetá.
29. Orientar los aspectos legales, notariales, jurídicos y emitir conceptos.
30. Asistir judicial extrajudicialmente a la Unidad prestadora de Salud Caquetá atendiendo los procesos judiciales, conciliaciones acciones de tutela y demás acciones en que sea parte, así como promover las acciones legales para proteger los intereses de la misma, previo

otorgamiento de facultades que el Director de Sanidad según el caso, haga a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

31. Conceptuar sobre las Resoluciones, Actos Administrativos y demás documentos de contenido legal que deba expedir el Jefe de la Unidad prestadora de salud Caquetá.
32. Compilar las normas legales y la jurisprudencia que regulan las funciones y actividades de la Dirección de Sanidad y la unidad prestadora de Salud promoviendo su adecuada difusión y aplicación.
33. Adelantar estudios, análisis jurídicos y proyectar conceptos en los temas sometidos a su consideración.
34. Ejercer el control de legalidad en todos los actos administrativos suscritos por el jefe de la Unidad prestadora de Salud Caquetá.
35. Apoyar los procesos contractuales en cada una de sus etapas mediante la revisión y conceptos en los casos que amerite.
36. EL CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.
37. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.
39. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
40. Las demás actividades a realizar de acuerdo a su profesión.
41. La responsabilidad de diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio. Además, la confiabilidad y compromiso para el uso de la historia clínica electrónica y demás herramientas tecnológicas de la DISAN"

enunciados, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4823 de fecha 27 de marzo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con el señor **DIEGO FARID SUAREZ DELGADO** identificado con número de cédula 1118025077 de El Paujil Caquetá.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el aplicativo web SECOP II y en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Caquetá, ubicado en la calle 10 A Nro. 11-40 B/Juan XIII del municipio de Florencia Caquetá.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comandante del Departamento de Policía Caquetá

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Celebrar Directamente con la señora **JUDITH CHILITO POLANÍA** identificada con número de cédula 40.773.409 de Florencia, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO TECNÓLOGO REGENTE DE FARMACIA POR 08 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS ($15.734.112,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 2º. Celebrar Directamente con la señora **NORELY PAOLA VALLEJO FLOR** identificada con número de cédula 1.117.973.990 de Cartagena del Chairá, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO TÉCNICO ASISTENCIAL – AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 08 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($14.828.428,50). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 3º. Celebrar Directamente con la señora **LILIANA CONSTANZA LASSO VARGAS,** identificada con número de cédula 26.534.743 de Palermo, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ENFERMERO JEFE POR 8 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($25.119.897,50). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 4º. Celebrar Directamente con la señora **CLAUDIA ANDREA OME VILLANUEVA** identificada con número de cédula 1.105.690.288 de El Espinal, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO TÉCNICO ASISTENCIAL – AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 08 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.083.907,50). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 5º. Celebrar Directamente con la señora **ANGÉLICA ARISTIZABAL TORRES** identificada con número de cédula 53.076.712 de Bogotá, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO PSICÓLOGO GENERAL POR 08 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($22.164.615,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 6º. Celebrar Directamente con la señora **YULIETH ANDREA SOZA JARAMILLO** identificado con número de cédula 1.007.383.932 de Paujil Caquetá, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO TÉCNICO ASISTENCIAL – AUXILIAR DE ENFERMERÍA POR 08 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($12.211.647,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 7° Celebrar Directamente con la señora **MARIA ELENA PINTO VALLADALES** identificada con número de cédula 40.614.269 de Florencia Caquetá, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO TÉCNICO ASISTENCIAL – AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA POR 08 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($13.258.359,60). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 8° Celebrar Directamente con el señor **DIEGO FARID SUAREZ DELGADO** identificado *con número de* **cédula** 1.118.025.077 de El Paujil Caquetá, para la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ COMO TECNICO ASISTENCIAL – ABOGADO POR 06 HORAS DIARIAS". Por el siguiente valor:

DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($16.992.875,33) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 28 MAR 2023

"Por la cual se Justifica el Proceso de Contratación Directa - PN UPRES DECAQ CD 009 al 016 2023"

ARTÍCULO 9º Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 10º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, 28 MAR 2023

Teniente Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)

Elaboró:	SI. Cesar Augusto Silva	
	Analista Contratos	
Revisó:	IT Ricardo Trujillo Hernández	
	Jefe de Contratos	
Aprobó:	CT. Lidys Adriana Rodríguez Chavarro	
	Jefe UPRES DECAQ	
Aprobó:	CT. Luis Carlos Marín Valcárcel	
	Jefe Asuntos Jurídicos	
Aprobó:	CT. Pablo Emilio Núñez Peña	
	Jefe Administrativo	

Fecha de Elaboración: 27/03/2023
Ubicación: Mis Documentos/2023

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Telefono.4341860
decaq.ofcon@Policia.gov.co
www.Policía.gov.co

Humana